



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

**DECRETO No. 552 DEL 2017** 01 MAR. 2017

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

"En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone hacer un encargo"

**CONSIDERANDO**

Que el doctor RAFAEL ENRIQUE MONTES GONZALEZ, Director Administrativo de Talento Humano, se encuentra ausente por quebrantos de salud.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del Despacho del Gobernador, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que la Dirección Administrativa de Talento Humano realizó el respectivo proceso de verificación y constató que la doctora MASORY PAOLA HADECHINE SARRILLO, quien se desempeña como Secretaria Privada, Código 020 Grado 04, cumple con los requisitos legales para ser encargada de las funciones del Despacho de la Dirección Administrativa de Talento Humano.

Por lo anterior.

*L. Sando*



HOJA No. 2

## **DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargase a partir del 01 de marzo del 2017, a la doctora MASORY PAOLA HADECHINE CARRILLO, Secretaria Privada, de las funciones del Despacho de la Dirección Administrativa de Talento Humano, mientras dure la ausencia del titular.

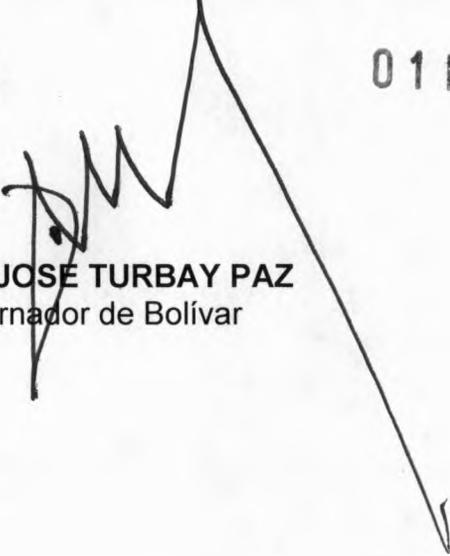
**PARAGRAFO:** El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Cartagena de Indias, a los

01 MAR. 2017

  
**DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar

Elaboró: Zoraida Osorio Díaz-Técnico Operativo  
Revisó: Rafael Montes Costa